



CU-18-20

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Capital del Estado de Chiapas; siendo las 18:00 horas del día 31 de marzo de 2020, se reunieron en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, colonia el Retiro, C.P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Piso 7 de la Torre Chiapas, el Lic. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez, Oficial Mayor del Estado de Chiapas y la Lic. Angélica María Vázquez Cruz, Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor; con el objeto de llevar a cabo el análisis de la documentación presentada por los proveedores invitados a participar en la contratación de bienes, detallados en los Anexos A1, A2, A3, A4, A5, A6 y A7 de las Requisiciones ICOSOyRP/RC/002/2020, CBC-003, ICTIOM-0017-2020, SEIGEN-R0006-A-2020, SB-RCCC-005-2-2020, SECTUR/10/2020, SHyFP-05/3-2020, de la partida 22111.- **Productos Alimenticios para Personas**, para su Adjudicación Directa, con asignación por cada uno de los lotes a las cotizaciones presentadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; el acuerdo No. CAABMCSPE/12ª./OR/003/2020, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo; para los organismos públicos: **Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas; Colegio de Bachilleres de Chiapas; Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas; Secretaría de Igualdad de Género; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Turismo y Secretaría de la Honestidad y Función Pública, respectivamente.**

Se invitaron a participar en el presente proceso de Adjudicación Directa a los Proveedores: Nevada Desarrollo y Servicios Comerciales S.A. de C.V., Comercializadora de Servicios y Materiales Technology S.A. de C.V. y Flor Liliana Escobar Guillen mediante oficios con números: OM/DAByS/177/2020; OM/DAByS/178/2020, OM/DAByS/176/2020, respectivamente.

Después del análisis de la documentación presentada por los Proveedores: Nevada Desarrollo y Servicios Comerciales S.A. de C.V. y Comercializadora de Servicios y Materiales Technology S.A. de C.V., y del cuadro comparativo generado de sus cotizaciones presentadas, la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, emite el siguiente resultado:

Acuerdo Único. En apego a lo antes expuesto, se procede a lo siguiente:

I. De la Cotización Desechada:

I.1.- Del proveedor Flor Liliana Escobar Guillen, no se recibió cotización alguna de la invitación.

II.- De los Lotes Desechados:

II.1.- Del Proveedor Nevada Desarrollo y Servicios Comerciales S.A. de C.V., del Anexo A1, el lote No. 01, no se acepta por rebasar el precio máximo de referencia; del Anexo A3, el lote No. 01, no se acepta por rebasar el precio máximo de referencia; del Anexo A4, el lote No. 02, no se acepta por rebasar el precio máximo de referencia; del Anexo A5, los lotes No. 04 y 05 no se aceptan por rebasar el precio máximo de referencia; del Anexo A6, los lotes No. 01 y 02 no se aceptan por rebasar el precio máximo de referencia; del Anexo A7, el lote No. 01 no se acepta por rebasar el precio máximo de referencia.

II.2.- Del Proveedor Comercializadora de Servicios y Materiales Technology S.A. de C.V., del Anexo A1, los lotes No. 03 y 04 no se aceptan por rebasar el precio máximo de referencia; del Anexo A2, los lotes No. 01, 04 y 05 no se aceptan por rebasar el precio máximo de referencia; del Anexo A3, los lotes No. 02, 03, 04, 06, 08, 09, 11, 12 no se aceptan por rebasar el precio máximo de referencia; del Anexo



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

A4, los lotes No. 01, 05 y 06 no se aceptan por rebasar el precio máximo de referencia; del Anexo A5, los lotes No. 03, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14 no se aceptan por rebasar el precio máximo de referencia; del Anexo A6, los lotes No. 03, 04, 05, 07 y 09 no se aceptan por rebasar el precio máximo de referencia; del Anexo A7, los lotes No. 02, 04 y 05 no se aceptan por rebasar el precio máximo de referencia.

III.- De la Cotización Solvente:

III.1.- Se acepta la Cotización del proveedor Nevada Desarrollo y Servicios Comerciales S.A. de C.V. por cumplir en los Lotes **02, 03, 04, 05** del ANEXO A1, con un importe total antes de I.V.A. de **\$9,455.00** (Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), con los requisitos legales, económicos, y reunir las características técnicas.

III.2.- Se acepta la Cotización del proveedor Nevada Desarrollo y Servicios Comerciales S.A. de C.V. por cumplir en los Lotes **01,02, 03, 04, 05** del ANEXO A2, con un importe total antes de I.V.A. de **\$82,970.55** (Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta Pesos 55/100 M.N.), con los requisitos legales, económicos, y reunir las características técnicas.

III.3.- Se acepta la Cotización del proveedor Nevada Desarrollo y Servicios Comerciales S.A. de C.V. por cumplir en los Lotes **02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12** del ANEXO A3, con un importe total antes de I.V.A. de **\$145,449.72** (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 72/100 M.N.), con los requisitos legales, económicos, y reunir las características técnicas.

III.4.- Se acepta la Cotización del proveedor Nevada Desarrollo y Servicios Comerciales S.A. de C.V. por cumplir en los Lotes **01, 03, 04, 05, 06** del ANEXO A4, con un importe total antes de I.V.A. de **\$23,833.50** (Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos 50/100 M.N.), con los requisitos legales, económicos, y reunir las características técnicas.

III.5.- Se acepta la Cotización del proveedor Nevada Desarrollo y Servicios Comerciales S.A. de C.V. por cumplir en los Lotes **01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14** del ANEXO A5, con un importe total antes de I.V.A. de **\$162,489.60** (Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 60/100 M.N.), con los requisitos legales, económicos, y reunir las características técnicas.

III.6.- Se acepta la Cotización del proveedor Nevada Desarrollo y Servicios Comerciales S.A. de C.V. por cumplir en los Lotes **03, 04, 05, 06, 07, 08, 09** del ANEXO A6, con un importe total antes de I.V.A. de **\$10,910.50** (Diez Mil Novecientos Diez Pesos 50/100 M.N.), con los requisitos legales, económicos, y reunir las características técnicas.

III.7.- Se acepta la Cotización del proveedor Nevada Desarrollo y Servicios Comerciales S.A. de C.V. por cumplir en los Lotes **02, 03, 04, 05, 06** del ANEXO A7, con un importe total antes de I.V.A. de **\$21,453.50** (Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos 50/100 M.N.), con los requisitos legales, económicos, y reunir las características técnicas.

III.8.- Se acepta la Cotización del proveedor Comercializadora de Servicios y Materiales Technology S.A. de C.V., por cumplir en los Lotes **01, 02, 05** del ANEXO A1, con un importe total antes de I.V.A. de **\$11,450.00** (Once Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), con los requisitos legales, económicos, y reunir las características técnicas.



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

III.9.- Se acepta la Cotización del proveedor Comercializadora de Servicios y Materiales Technology S.A. de C.V., por cumplir en los Lotes 02 y 03 del ANEXO A2, con un importe total antes de I.V.A. de \$73,568.00 (Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), con los requisitos legales, económicos, y reunir las características técnicas.

III.10.- Se acepta la Cotización del proveedor Comercializadora de Servicios y Materiales Technology S.A. de C.V., por cumplir en los Lotes 01, 05, 07, 10 del ANEXO A3 con un importe total antes de I.V.A. de \$85,377.60 (Ochenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos 60/100 M.N.), con los requisitos legales, económicos, y reunir las características técnicas.

III.11.- Se acepta la Cotización del proveedor Comercializadora de Servicios y Materiales Technology S.A. de C.V., por cumplir en los Lotes 02, 03 y 04 del ANEXO A4, con un importe total antes de I.V.A. de \$23,303.40 (Veintitrés Mil Trescientos Tres Pesos 40/100 M.N.), con los requisitos legales, económicos, y reunir las características técnicas.

III.12.- Se acepta la Cotización del proveedor Comercializadora de Servicios y Materiales Technology S.A. de C.V., por cumplir en los Lotes 01, 02, 04, 05, 08 del ANEXO A5, con un importe total antes de I.V.A. de \$80,349.00 (Ochenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), con los requisitos legales, económicos, y reunir las características técnicas.

III.13.- Se acepta la Cotización del proveedor Comercializadora de Servicios y Materiales Technology S.A. de C.V., por cumplir en los Lotes 01, 02, 06, 08 del ANEXO A6, con un importe total antes de I.V.A. de \$7,720.60 (Siete Mil Setecientos Veinte Pesos 60/100 M.N.), con los requisitos legales, económicos, y reunir las características técnicas.

III.14.- Se acepta la Cotización del proveedor Comercializadora de Servicios y Materiales Technology S.A. de C.V., por cumplir en los Lotes 01, 03, 06 del ANEXO A7, con un importe total antes de I.V.A. de \$19,709.60 (Diecinueve Mil Setecientos Nueve Pesos 60/100 M.N.), con los requisitos legales, económicos, y reunir las características técnicas.

IV.- De las Cotizaciones Adjudicadas:

IV.1.- Se adjudica al Proveedor Nevada Desarrollo y Servicios Comerciales S.A. de C.V. los lotes 2, 3, 4 y 5, solicitadas en el ANEXO A1 por un importe total de \$9,814.68 (Nueve Ochocientos Catorce Pesos 68/100 M.N.); de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 solicitadas en el ANEXO A2 por un importe total de \$82,970.50 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta Pesos 50/100 M.N.), de los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 solicitadas en el ANEXO A3 por un importe total de \$126,280.26 (Ciento Veintiséis Mil Doscientos Ochenta Pesos 26/100 M.N.), de los lotes 1, 3, 4, 5 y 6 solicitadas en el ANEXO A4, por un importe total de \$24,019.74 (Veinticuatro Mil Diecinueve Pesos 74/100 M.N.); de los lotes 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 solicitadas en el ANEXO A5 por un importe total de \$174,330.40 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta Pesos 40/100 M.N.); de los lotes 3, 4, 5, 6, 7 y 9 solicitadas en el ANEXO A6 por un importe total de \$8,089.44 (Ocho mil Ochenta y Nueve Pesos 44/100 M.N.); de los lotes 2, 3, 4 y 5 solicitadas en el ANEXO A7 por un importe total de \$18,038.00 (Dieciocho Mil Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.); haciendo un gran total de \$443,543.02 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 02/100 M.N.) por ser los lotes solventes más bajos y reunir los requisitos legales, las condiciones técnicas y económicas requeridas en la invitación para participar en el presente procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

IV.2.- Se adjudica al Proveedor Servicios y Materiales Technology S.A. de C.V. el lote 1, solicitado en el ANEXO A1 por un importe total de \$4,362.00 (Cuatro Mil Trecientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.); de los lotes 1 y 10 solicitadas en el ANEXO A3 por un importe total de \$29,073.46 (Veintinueve Mil Setenta y Tres Pesos 46/100 M.N.); del lote 2 solicitado en el ANEXO A4, por un importe total de \$1,699.40 (Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 40/100 M.N.); de los lotes 4 y 5 solicitadas en el ANEXO A5 por un importe total de \$14,121.00 (Catorce Mil Ciento Veintiún Pesos 00/100 M.N.); de los lotes 1, 2 y 8 solicitadas en el ANEXO A6 por un importe total de \$4,245.27 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos 27/100 M.N.); de los lotes 1 y 6 solicitadas en el ANEXO A7 por un importe total de \$9,727.78 (Nueve Mil Setecientos Veintisiete Pesos 78/100 M.N.); haciendo un gran total de \$63,228.91 (Sesenta y Tres Mil Doscientos Veintiocho Pesos 91/100 M.N.) por ser los lotes solventes más bajos y reunir los requisitos legales, las condiciones técnicas y económicas requeridas en la invitación para participar en el presente procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

IV.- De la Información de la Adjudicación:

Así mismo, se les informa a los Proveedores adjudicados que deberán sujetarse al plazo, lugar de entrega y condiciones de pago determinados en las condiciones generales establecidas en el Anexo A1, A2, A3, A4, A5, A6 y A7 de las invitaciones enviadas para participar en este proceso; el contrato será generado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, firmando los proveedores adjudicados en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, presentando la documentación que para tales efectos les sea requerida.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente, siendo las 19:00 horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS


Lic. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez
Oficial Mayor del Estado de Chiapas


Lic. Angélica María Vázquez Cruz
Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Oficialía Mayor del Estado de Chiapas